



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14 -33 PISO 4° EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
j49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Suscrita Secretaria del Juzgado Cuarenta y Nueve (049) Civil del Circuito de Bogotá, D.C. deja:

CONSTANCIA PRESCRIPCIÓN TÍTULOS JUDICIALES

Que, en virtud de la comunicación recibida el día veinticinco (25) de la presente anualidad, donde nos requieren la prescripción de los títulos judiciales de este Despacho Judicial, es preciso señalar que, este Juzgado inició como Descongestión en virtud del Acuerdo PSAA15-10371 del 31 de julio de 2015 y, su transición se efectuó a través del Acuerdo PSAA15-10414 del 30 de noviembre de la misma anualidad, mismos expedidos por la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que, por tal circunstancia se recibieron procesos de los Juzgados Tercero (3°), Noveno (9°), Décimo (10), Once (11), Trece (13), Quince (15), Dieciséis (16), Dieciocho (18), Diecinueve (19), Veinte (20), Veintiuno (21), Veintidós (22), Veintitrés (23), Treinta y Uno (31), Treinta y Siete (37), Treinta y Ocho (38) y del Cuarenta y Ocho (48) Civiles del Circuito de Bogotá.

Que, el señor Juez tomó posesión del cargo en propiedad, el doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) y, dada la acumulación de procesos en esta Dependencia Judicial a su llegada, los **depósitos judiciales existentes no cumplen, con las condiciones exigidas para su proceso de prescripción.**

Bogotá, D.C., tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,


MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA
Secretaria